

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2018-226

Como la anterior liquidación adicional del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez